



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

SECRETARÍA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA

ORD. ALC. : Nº 541.7

ANT. : Solicitud de acceso a la información código  
MU191T0002008.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información  
código MU191T0002008.

OSORNO, 25 MAR 2022

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES  
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

A : SEÑORA/ITA  
SHARON VICTORIA ALARCÓN SOTO

---

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el código MU191T0002008, y que señala textualmente lo siguiente:

**"somos una agrupación cuyo objetivo es apoyar a personas que requieren realizar trámites en esta municipalidad. Como todos sabemos, las municipalidades tienen a su cargo la administración de una gran variedad de actividades en una localidad, tales como: aseo, ornato, fomento productivo, turismo, cementerio, luminarias públicas, educación, salud, ayuda social, deporte, empleo y un largo etcétera. Para hacer efectivo este apoyo, para nosotros es de vital importancia contar con los datos de contacto de los funcionarios municipales.**

**Observaciones** De acuerdo con lo anterior, solicito me puedan proveer de los correos electrónicos de todos los funcionarios de esta municipalidad, haciendo la diferencia entre las áreas municipales, de salud y educación".

Al respecto, le informamos que analizado el contenido de su solicitud, sobre todo la parte que indica: "solicito me puedan proveer de los correos electrónicos de **TODOS** los funcionarios de esta municipalidad", hemos resuelto denegar parcialmente la entrega de dicha información, esto en virtud del artículo 21 N° 1 de la Ley de Transparencia, el cual establece: *Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales". En atención a que existen funcionarios municipales cuyas funciones no dicen relación con recibir correos electrónicos externos con la finalidad que usted indica: "apoyar a personas que requieran realizar trámites en esta municipalidad", tampoco para atender público en general, debido a que contamos con canales formales para ello.*

A mayor abundamiento, la jurisprudencia del Consejo para la Transparencia, en causa **ROL C163-13 de fecha 08.03.2013** ha resuelto lo siguiente: "El Consejo rechaza el amparo, toda vez que dar a conocer las casillas de correo electrónico de sus funcionarios, podría afectar el debido cumplimiento de sus funciones, motivo por el cual se rechazará el presente amparo dando por justificada la concurrencia de la causal de secreto



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA

*invocada, esto es, evitar distraer de sus funciones habituales a su personal, toda vez que cuenta con un sistema centralizado de atención ciudadana, dando respuesta a los requerimiento de los usuarios de manera oportuna”.*

Por otro lado, nos hemos percatado que parte de la información requerida se encuentra publicada en la página web de nuestro municipio, la cual se encuentra en forma permanente a disposición del público, por tal motivo y de conformidad con lo establecido en el **artículo N°15 de la Ley de Transparencia**, procedemos a contestar su solicitud de acceso a la información pública acompañando el link al cual debe ingresar:

<https://www.municipalidadesosorno.cl/>

Una vez que usted ingrese al portal de nuestro Municipio, deberá dirigirse a la sección “DIRECCIONES” donde encontrará información concerniente a las diferentes Direcciones municipales y de los funcionarios encargados de las distintas unidades, donde se desplegará una ventana con sus datos: departamento, nombre del encargado, teléfono, correo electrónico institucional y dirección. Esto tal como se muestra en la siguiente imagen:



En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



EMETERIO CARRILLO TORRES  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ECT/YUR/EBG/ACG.

Distribución:

- Interesada.
- Alcaldía.
- Transparencia.



10000 1429754